



APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 18-DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 21-VEINTIUNO, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDOS

Autorización de Concesión sobre un bien inmueble propiedad municipal, ubicada en las Calles: San Miguel s/n y Jardín de los Tulipanes, en la Colonia Valle de San Andrés de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para realizar la posterior celebración del Contrato de Concesión o Comodato a Título Gratuito por 30-treinta años con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas.

Construcción de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal por una superficie de aproximadamente 1,000.00 m² (mil metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 28-507-002 y ubicado en las Calles: San Miguel s/n y Jardín de los Tulipanes, en la Colonia Valle de San Andrés, de este Municipio. -----



SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, por 30-treinta años, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -----

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe. -----

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -----

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le trasmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que llevé a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta



Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. -----

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN